

SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA” ID 2735-137-LQ21

DECRETO DAL N°1275/2021

LO BARNECHEA, 12-11-2021

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus o COVID-19.
- b) Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695, que regula la Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades podrán desarrollar en sus territorios las funciones relativas a la salud pública.
- c) Que, producto de lo anterior y con la finalidad de controlar la pandemia, este municipio ha tomado diversas medidas con la finalidad de establecer cierto control sobre la enfermedad y, a su vez, seguir dando continuidad a la atención en salud a su población en los centros de atención primaria dentro de la comuna en cumplimiento de los protocolos COVID establecidos por el Ministerio de Salud.
- d) Que, dentro de dichos protocolos, se contempla que el personal de salud (clínico, administrativo o de apoyo) en la atención de pacientes, independiente si se trata o no de pacientes infecciosos, requiere del uso de EPP para prevenir la transmisión de la mayoría de los agentes microbianos durante la atención.
- e) Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con el propósito de orientar al equipo de salud que utilizará equipo de protección personal (EPP), informó a través de las Circulares C37 N°s 1, 2, 4 y 5 el correcto uso del equipo y se establece que, todo el personal de salud debe utilizar mascarilla quirúrgica o tipo médica de tres pliegues, guantes impermeables, batas impermeables, entre otras, en los tiempos y modos señalados.
- f) Que, debido a lo expuesto, el director de Salud de la Municipalidad, mediante informe “Contratación de suministro de equipo de protección personal e insumos clínicos para las dependencias del Departamento de Salud de Lo Barnechea”, de fecha 24 de septiembre de 2021, expresa la necesidad de contar con insumos para el personal de salud de las dependencias del Departamento de Salud del municipio.
- g) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Barnechea.

- h) Que, para la presente licitación se ha estimado procedente la contratación mediante orden de compra para las líneas 1, 2, 3, 4, 6 y 7, de acuerdo con lo permitido en el artículo 63 del Reglamento de Compras, atendido que en la especie se trata del suministro de artículos de simple y objetiva especificación, y su presupuesto máximo disponible no supera las 1000 UTM.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N°20/2021 correspondiente al área salud, del 10 de septiembre de 2021.
- j) Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 039798.

DECRETO

- 1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA” ID 2735-137-LQ21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E
INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de suministros de equipo de protección personal (EPP) Covid e insumos clínicos para el personal de salud dependiente del Departamento de Salud de Lo Barnechea.

La contratación de EPP e insumos clínicos para el personal de salud dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea tiene por finalidad dar protección adecuada al personal, según lo dictaminado por las Circulares 37 N°1, 2, 4 y 5 de 2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

La presente licitación pública será a precios unitarios, por líneas según se indica a continuación, de adjudicación simple, con reajuste y sin intereses.

N.º Línea	Artículo
Línea 1	Mascarillas quirúrgicas
Línea 2	Respiradores de alta eficiencia tipo N°95 o equivalente
Línea 3	Gorros desechables
Línea 4	Guantes de látex o nitrilo talla M
Línea 5	Guantes látex o nitrilo talla S
Línea 6	Batas impermeables desechables
Línea 7	Parches adhesivos redondos

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo no que se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS.

2.1. GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA.

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará emisión de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El o los adjudicatarios a quienes se adjudique una o más líneas de esta licitación, deberán presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada línea que se adjudique, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días hábiles posteriores al término del contrato.
Monto	5% del monto total disponible asignado a cada línea, el cual se encuentra estipulado en el punto 11.1 de las Bases Administrativas.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2735-137-LQ21", indicando la línea que corresponda.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales (Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019).

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	12/11/2021 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	12/11/2021 a las 19:01 horas
Reunión informativa voluntaria	18/11/2021 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	22/11/2021 a las 16:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	30/11/2021 a las 19:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	03/12/2021 a las 15:00 horas
Apertura de las ofertas	03/12/2021 a las 15:01 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	01/04/2021 a las 16:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha fijada en el calendario para la realización de la reunión informativa.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1 **(ESENCIAL)**.

5.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Anexo N°2 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**. El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas.

5.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS.

- a) “Ficha técnica del producto”, en formato libre, que incluya al menos la fotografía y descripción de los productos, la respectiva enumeración de certificaciones y el cumplimiento de las regulaciones requeridas en el numeral II de las Bases Técnicas. **(ESENCIAL, para todas las líneas)**.
- b) Resolución de inscripción del oferente en el Listado de Empresas Fabricantes, Importadores y/o Distribuidoras de Dispositivos Médicos del ISP. **(ESENCIAL, para todas las líneas)**.
- c) Resolución de inscripción en el Registro por producto del ISP. **(ESENCIAL, para la línea 1, 2, 4, 5 y 7)**.

Se hace presente que para los productos de las líneas 3 y 6, esto es, gorros desechables tipo clip y batas impermeables, no será necesario acompañar Resolución de Registro en el ISP por producto. Sin embargo, será requisito que el oferente se encuentre inscrito en el Listado de Empresas Fabricantes, Importadores y/o Distribuidoras de Dispositivos Médicos del ISP.

- d) Requisito para mascarilla N95-KN95 y guantes: Resolución de incorporación de producto al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal del ISP. **(ESENCIAL, para la línea 2, 4 y 5)**.
- e) Requisito para las mascarillas quirúrgicas: Certificación de calidad e información de los ensayos (test report) otorgada por un organismo técnico claramente identificado de las mascarillas quirúrgicas. **(ESENCIAL, para la línea 1)**
- f) **Anexo N°3** “Materias de Alto Impacto Social”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley N°19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Tatiana Sánchez Perry, funcionaria de la Dirección de Salud, o quien le subrogue.
- b) Elizabeth Saldías Romero, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Pilar Eriz Apablaza, ambas funcionarias de la Dirección de Salud.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue.
- d) Camila Herrera Cremaschi, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Susana Guzmán Arzic, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien le subrogue.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	90%
2	Materias de Alto Impacto Social (MS)	7%
3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	3%
4	Comportamiento Contractual	No aplica
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE 90%).

Se evaluará el **valor total unitario ofertado para cada línea** en el anexo N°2 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, en base al listado detallado en el numeral I de las bases técnicas. Dicho monto deberá corresponder al formato de cada uno de los artículos del listado requerido.

El oferente que presente la oferta de menor valor por cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{menor valor ofertado}}{\text{valor oferta a evaluar}} \right) * 1.000$$

$$\text{OE por línea}_x = \text{Puntaje} * 0,9$$

Con todo, serán declaradas **inadmisibles** aquellas ofertas que, multiplicados los montos ofertados por las siguientes cantidades estimadas de consumo durante la vigencia de la contratación (QE), superasen el monto máximo disponible para cada línea establecido en el numeral 11.1 de las presentes bases de licitación:

Línea	Artículo	Unidad	Proyección consumo anual 2022 (QE)
1	Mascarillas quirúrgicas	Caja de 50 unidades	2.126
2	Mascarillas N95 o equivalente	Unidades	8.706
3	Gorros desechables	Caja de 100 unidades	649
4	Guante de látex o nitrilo talla M	Caja de 100 unidades	2.325
5	Guantes látex o nitrilo talla S	Caja de 100 unidades	5.212
6	Batas impermeables desechables	Unidad	56.392
7	Parche adhesivo redondo	Caja 100 unidades	4.052

De esta forma, para calcular si las ofertas superan el presupuesto máximo disponible por cada línea, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto estimado de la oferta por línea (MEO}_x) = (QE * OE)$$

* En donde **QE** representa a la cantidad estimada proyectada de consumo de la municipalidad durante la vigencia de la contratación y **OE** representa la oferta económica para cada servicio individual presentado por el oferente en el Anexo N°2.

Las cantidades aquí expuestas son sólo para efectos de calcular si las ofertas se adecúan al presupuesto máximo disponible y su correspondiente admisibilidad para evaluación, y no constituye una obligación para la Municipalidad la contratación de la cantidad total de los productos aquí proyectados durante la vigencia de la contratación dada su naturaleza de contratación de suministro a precio unitario.

9.2. Materias de Alto Impacto Social (MS 7%).

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°3 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/u otro similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°3 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$\text{Materias de Alto Impacto Social} = \text{Puntaje Total} * 0,07$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°3 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.3. Cumplimiento de los requisitos (CR 3%).

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,03$$

9.4. Comportamiento Contractual (CC).

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
1-2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados¹, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

9.5. Resumen fórmula de evaluación.

$$Puntaje\ Total = (OE + MA + CR) - CC$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.6. Criterios de desempate.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

¹ No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

10. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación para cada línea se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el/los adjudicatario(s) de las líneas 1, 2, 3, 4, 6 y 7 rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, o no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

Por su parte, en el evento que el adjudicatario de la línea 5 rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, o no suscriba el contrato, o no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, o no hiciere entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

11. DE LA CONTRATACIÓN.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y la contratación se tratan en el presente numeral.

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Salud
Presupuesto máximo disponible Línea 1:	\$4.675.329 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 2:	\$6.526.888 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 3:	\$2.919.996 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 4:	\$28.843.270 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 5:	\$64.652.086 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 6:	\$12.146.187 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 7:	\$7.715.824 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde recibida la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual
Reajuste:	Sí.
Unidad Técnica:	Departamento de Salud
Nombre de responsable del pago:	Daniela Montecinos
E-mail de responsable del pago:	dmontecinos@lobarnechea.cl
Nombre de responsable del contrato:	Tatiana Sánchez Perry
E-mail de responsable del contrato:	tsanchez@lobarnechea.cl
Requiere suscripción de contrato:	Sólo para la línea 5.
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí.

Tipo de contratación:	A precio unitario
-----------------------	-------------------

11.2. Vigencia de la contratación.

Considerando que en la presente licitación se encuentran claramente definidos los bienes requeridos, se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación. En virtud de lo anterior y según el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, la vigencia de la contratación y el plazo de ejecución para las líneas 1, 2, 3, 4, 6 y 7 se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agote el presupuesto disponible por cada línea, lo que ocurra primero.

La respectiva orden de compra se entenderá aceptada tácitamente transcurridos 2 días desde su envío por la Municipalidad.

Por su parte, el adjudicatario de la línea 5 deberá suscribir un contrato el cual entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que lo apruebe, hasta su finiquito. El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agote el presupuesto disponible para dicha línea, lo que ocurra primero. Por razones de buen servicio o de urgencia, el servicio podrá comenzar previa a la completa tramitación del decreto que aprueba el contrato.

El plazo de entrega de los productos para cada línea será de 10 días hábiles, el que se contará desde la aceptación de la respectiva nota de pedido.

11.3. Reajuste.

Los valores de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo N°2 "Oferta Económica", en enero de cada año de vigencia del contrato, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior. En aquellos casos en que el período de vigencia sea inferior a un año, se procederá a aplicar dicho reajuste por la variación del IPC por el período comprendido entre la fecha de inicio de prestación de los servicios y el 31 de diciembre del mismo año.

11.4. Modificación de la contratación.

La contratación respecto a todas las líneas objeto de la presente licitación se podrá aumentar o disminuir hasta por un 30% del presupuesto máximo disponible correspondiente a cada línea, durante la vigencia del mismo y en caso de que se requiera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

11.5. De la renovación de la contratación.

El plazo del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado del ITS del contrato emitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y uno de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el proveedor.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el proveedor.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El resto del procedimiento para proceder a la renovación es el establecido en el numeral 20.5.3. de las bases administrativas generales.

11.6. De la recepción conforme.

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas, lo ofertado por el contratista y la cantidad requerida por el ITS.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.7. Forma de Pago.

El pago se realizará en estados de pago mensuales, respecto de los productos efectivamente entregados, que se encuentren con recepción conforme por parte del ITS.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.8. Multas y sanciones.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con la siguiente tabla:

N°	Causal	Valor (UTM)
1	Incumplimiento en el plazo de entrega establecido en el numeral 5 y 7 de las bases técnicas.	10% del valor total neto de los productos no entregados o entregados con atraso por cada día de atraso, con un tope de 5 días hábiles y con un mínimo de 0,5 UTM.
2	Incumplimiento en la reposición regulado en el numeral 6 de las bases técnicas.	10% del valor total neto de los productos no repuestos o repuestos con atraso por cada día de atraso, con un tope de 5 días hábiles y con un mínimo de 0,5 UTM.
3	Incumplimiento en los requisitos de despacho y entrega de acuerdo con el numeral 3 de las bases técnicas.	2 UTM por cada evento, con tope de tres eventos.
4	Incumplimiento en el aviso de quiebre de stock previo a la emisión de la nota de pedido. En este	2 UTM por cada evento, con un tope de tres eventos.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Causal	Valor (UTM)
	caso sólo se le cursará multa por este hecho y no por la no entrega de los productos.	
5	Incumplimiento en el rotulado de los productos, regulado en el numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por cada evento, con un tope de tres eventos.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea para cada línea será de un 20% del monto máximo disponible para cada línea.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea y serán cursadas mediante Decreto del Director de la Unidad Técnica.

11.9. Término Anticipado del Contrato.

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por haber acumulado multas cursadas superiores al 20% del monto total del contrato para cada una de las líneas.
- b) Por superar el tope de días permitidos en las causales de multas establecidas en los numerales 1 y 2 del cuadro precedente.
- c) Por superar el tope de eventos permitidos, de conformidad a las causales de las multas establecidas en los numerales 3, 4 y 5 del numeral precedente.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

11.10. Liquidación y Finiquito Contractual.

La liquidación deberá ser formulada por el municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el punto 11.2, o la ejecución total del presupuesto máximo disponible para la contratación.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado en el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA”

Se requiere la adquisición de los siguientes dispositivos médicos para personal de salud de las dependencias del Departamento de Salud que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. LÍNEAS DE PRODUCTOS Y CONSUMO PROYECTADO.

La presente licitación, considerando que se encuentran claramente definidos los bienes requeridos, se trata de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los artículos corresponden a equipo de protección personal (EPP) que se han organizado en 6 líneas, esto es, por producto.

Las líneas podrán ser adjudicadas a uno o más proveedores, los cuales deberán contar con stock de todos los productos de dicha línea, para ser despachados a requerimiento.

A continuación, se detallan los productos contenidos en cada una de las líneas y, sólo para efectos informativos, se indica la estimación de requerimiento anual de cada uno de los productos:

N.º Línea	Artículo	UM	Proyección consumo anual 2022
Línea 1	Mascarillas quirúrgicas	Caja de 50 unidades	2.126
Línea 2	Respiradores de alta eficiencia tipo N°95 o equivalente	Unidad	8.706
Línea 3	Gorros desechables	Caja de 100 unidades	649
Línea 4	Guantes de látex o nitrilo talla M	Caja de 100 unidades	2.325
Línea 5	Guantes látex o nitrilo talla S	Caja de 100 unidades	5.212
Línea 6	Batas impermeables desechables	Unidad	56.392
Línea 7	Parches adhesivos redondos	Caja 100 unidades	4.052


2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

- a) La empresa que oferte debe estar inscrita en el listado de Empresas fabricantes, importadoras, y/o distribuidoras de Dispositivos Médicos del Instituto de Salud Pública (ISP).
- b) Para los elementos mascarillas quirúrgicas y respiradores de alta eficiencia tipo N°95 o equivalente, los oferentes deberán acreditar que el producto ofertado se encuentre inscrito en el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal del ISP.
- c) El oferente deberá certificar la calidad de las mascarillas quirúrgicas por un organismo técnico claramente identificado, asimismo deberá entregar la información de los ensayos (test report).

No será necesario que se encuentren en Registro del ISP los productos de gorro desechable tipo clip y bata impermeable (líneas 3 y 6). Sin embargo, será requisito que los oferentes se encuentren inscritos en el Listado de Empresas Fabricantes, Importadores y/o Distribuidoras de Dispositivos Médicos del ISP.

- d) Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos para los respectivos elementos de protección e insumos clínicos:

N°	Elemento de protección e insumo clínico	Requisitos
1	Mascarillas quirúrgicas o médicas de tres pliegues desechables uso médico	<p>Debe cubrir nariz, boca y mentón. 3 pliegues horizontales que permita ajuste universal. Barra nasal de metal recubierto maleable con borde pulido de aprox.100 mm de largo. Amarre tipo lazo a las orejas, tejido elástico resistente que no produzca incomodidad su uso prolongado. Tamaño: ancho 9 a 9,5 cms y largo 17 a 18 cms. 3 capas: una capa externa de polipropileno no tejido resistente a la penetración de fluidos; una capa media (filtro) Melt Blown y una capa interna de polipropileno no tejido suave al contacto con la piel. Libre de látex. Hipo alergénico.</p> <p>Certificación entregada por organismo técnico claramente identificado y esté con aprobación de la dirección del establecimiento. La cual debe ser conforme respecto de las siguientes normas/estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mascarillas quirúrgicas (alta resistencia a fluidos): EN 14683 Tipo IIR; ASTM F2100 Niveles 2 a 3; YY0469, con al menos un 95% de eficacia de filtración bacteriana (gotitas); Resistente a fluidos a una presión mínima de 120 mmHg basada en ASTM F1862-07, ISO 22609 o equivalente u otros estándares equivalentes. • Mascarillas de procedimiento o médicas (menor resistencia a fluidos): EN 14683 Tipo II; ASTM F2100 Nivele 1; YY/T 0969, con al menos un 95% de eficacia de filtración bacteriana (gotitas) u otros estándares equivalentes y EU MDD (Directiva) 93/42/EEC Clase I.
2	Respiradores de alta eficiencia tipo N°95 o equivalente:	<p>Debe cubrir nariz, boca y mentón, ajustada y diseñada para crear un sello facial. Se adapta a todas las formas de cara sin fugas da aire inspiración/expiración. No deben contar con válvula. Barra nasal de aluminio flexible. Capacidad de filtración mínimo 95%. Sistema de sujeción resistente y firme, tejido elástico resistente que no produzca incomodidad su uso prolongado. Debe contar con certificación y marcado como: NIOSH, CE, GB chino u otro certificado y marcado de protección equivalente. Hipo alergénico. Libre de látex. Tamaño estándar.</p>
3	Gorros desechables tipo clip.	<p>Para uso clínico, tela respirable, ajuste elasticado. Tamaño universal. Debe contar con certificación. Libre de látex</p>
4	Guante Nitrilo o Látex talla M y S.	<p>Si postula por Guantes de Nitrilo: Guantes de examinación ambidiestro, libre de polvo para uso clínico, delgado o suave que permita una buena destreza. Puño con reborde para evitar que se enrollen. Grosor mínimo 0,05 mm. Certificación de Calidad. No estéril.</p>

N°	Elemento de protección e insumo clínico	Requisitos
		<p>Tallas M y S</p> <p>Si postula por Guantes de látex: Guantes de examinación, ambidiestro, sin polvo de fácil colocación y retiro, con cera tipo lanolina u otro que permita hidratar y suavizar, uso clínico. Puño con reborde para evitar que se enrollen. Grosor mínimo 0,05 mm. No estéril. Debe contar con Registro ISP. Tallas M y S.</p>
5	Bata impermeable desechable	<p>Bata impermeable desechable de manga larga de postura por sobre la cabeza y apertura posterior, de largo al menos hasta las rodillas, cintas de atado exterior posterior a la cintura. Puede tener gancho incorporado en la apertura del puño de la manga para el pulgar. Espalda libre, flexible y debe ser de fácil retiro. Sin costuras, no estéril. Material polietileno de alta resistencia. Debe contar con certificación y regulaciones correspondientes. Tamaño Universal. Libre de látex. Empaque individual. No se aceptarán presentaciones en rollo o rollo prepicado.</p> <div data-bbox="682 1370 1104 1819" style="text-align: center;">  <p>PUÑO DEDO</p> <p>FRONTE</p> <p>REVERSO</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> </div>
6	Parche adhesivo redondo.	<p>Película plástica pvc. Adhesivo acrílico hipoalergénico y una gasa antiadherente. Redondo 25 mm estéril. Libre de látex. Bolsa de 100 unidades.</p>

3. REQUISITOS DE DESPACHO Y ENTREGA.

Los productos deberán ser despachados a la dirección Av. El Rodeo N°13.533, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

Los productos deberán ser almacenados y distribuidos en contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad de los productos y que ofrezcan adecuada protección contra influencias externas, incluida la contaminación.

El adjudicatario deberá asegurar que los empaques, envases y embalajes de los productos cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega por parte del personal correspondiente.

El adjudicatario deberá cumplir con las especificaciones declaradas en las presentes bases y asegurar que los contenedores conservan el rango de temperatura exigido en productos que requieren cadena de frío (2°C – 8°C).

El despacho, reposición y canje de productos será de cargo y costo del proveedor.

Los adjudicatarios deberán asegurar que los productos despachados correspondan a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye características técnicas, presentación comercial y registro sanitario presentado, salvo que opere la causal contemplada en el numeral IX precedente.

4. DE LOS ENVASES Y SU ROTULACIÓN.

Los envases podrán ser de cartón u otro material con la resistencia adecuada al peso del contenido.

Estos deberán ser entregados sellados para asegurar su inviolabilidad.

Los envases deberán entregarse en empaques múltiples que faciliten su recepción y almacenaje. Deberán, así mismo, contener un rótulo que señale la denominación y detalle del producto.

Los envases deberán indicar en idioma español, en lugar visible y en forma clara, **a lo menos la siguiente información:**

- Identificación del producto.
- Especificaciones técnicas de almacenamiento, de conservación y de administración.
- Etiquetado del embalaje primario debe figurar: Nombre o marca comercial del fabricante; modelo o referencia del producto; e, información referente a las condiciones de almacenamiento (temperatura, presión, luz y humedad ambiental).
- Número de lote de fabricación.
- Fecha de expiración o vencimiento (en caso de productos sin fecha de expiración o vencimiento, los rótulos de sus envases y empaques múltiples deberán indicar fecha de elaboración).
- Cantidad de unidades que contiene.

No serán recepcionados conforme aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) Producto con fecha de vencimiento inferior a 12 meses, contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- b) Producto dañado o defectuoso.
- c) Producto adulterado y/o mal rotulado.
- d) Producto diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- e) Producto con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

5. DE LAS SOLICITUDES Y EL PLAZO DE ENTREGA.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La solicitud de los productos para las distintas líneas se realizará mediante una nota de pedido vía correo electrónico por el ITS.

El proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la nota de pedido, para realizar la entrega de los productos.

Para lo anterior, el adjudicatario deberá aceptar la nota de pedido en un plazo no mayor a 1 día hábil, contado desde su envío.

Se entenderá aceptada tácitamente transcurridos 2 días desde su envío por la Municipalidad.

6. DE LA REPOSICIÓN.

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme. En caso de que alguno se encuentre dañado, defectuoso, adulterado, mal rotulado o no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 1 precedente, el ITS requerirá su reposición.

El plazo de reposición será de 5 días hábiles, contados desde la solicitud del ITS mediante correo electrónico.

7. CANJE DE PRODUCTOS.

Los productos podrán canjearse cuando se encuentren próximos a vencer, previa solicitud por escrito mediante correo electrónico y coordinación del ITS y la aceptación del proveedor respectivo, con 30 días corridos de anticipación a su vencimiento.

En el caso en que el proveedor acepte, los productos susceptibles de canje podrán ser reemplazados por los mismos productos.

Una vez solicitado el canje, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para cumplir, contados desde el día siguiente de la solicitud realizada.

8. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA.

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

9. OTRAS DISPOSICIONES.

El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos de las líneas que se adjudicaron y se le soliciten. Será motivo de rechazo si los productos no se ajustan exactamente a lo requerido en la licitación o a lo ofertado por parte del proveedor.

Si, por razones debidamente fundadas se discontinúa o existe quiebre de stock, el proveedor deberá comunicarlo al ITS con anterioridad a la emisión de la correspondiente nota de pedido y presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación. En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E
INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA”**

ID 2735-137-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios

directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales (indicar nombre y RUT), corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA”

ID 2735-137-LQ21

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N° Línea	Artículo	Presentación	Valores por presentación con impuestos incluidos.
1	Mascarillas quirúrgicas	Caja de 50 unidades	
2	Mascarillas N95 o equivalente	Unidades	
3	Gorros desechables	Caja de 100 unidades	
4	Guante de látex o nitrilo talla M	Caja de 100 unidades	
5	Guantes látex o nitrilo talla S	Caja de 100 unidades	
6	Batas impermeables desechables	Unidad	
7	Parche adhesivo redondo	Caja 100 unidades	

ANEXO N°3

/

MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) COVID E INSUMOS CLÍNICOS PARA PERSONAL DE SALUD EN LO BARNECHEA”

ID 2735-137-LQ21

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

